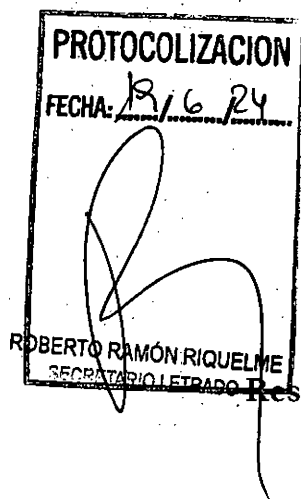


Procuración General de la Nación

Resolución ADM: 161/24

Buenos Aires, 19 de junio de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4770/23 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 21/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ENLACES DE COMUNICACIONES A LA RED WAN (RED DE ÁREA EXTENSA) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, A LOS EFECTOS DE INTERCONECTAR LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 21 de marzo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 2/24, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y

supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 15/24, recomendando adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (Oferta Alternativa Global Indivisa) los Renglones 1 a 36, 38 a 63, 65 a 78, 82 a 107, 109 a 114, 116 a 118, 121 a 124, 131, 132, 134 a 138, 140 a 146 y 150 a 152, por un total de Pesos ochocientos siete millones ochocientos once mil ochocientos con 84/100 (\$ 807.811.800,84); a TELECOM ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria), el Renglón 64, por Pesos dieciocho millones trescientos noventa y dos mil (\$ 18.392.000,00); y a TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria) los Renglones 79, 108, 115, 119, 120, 130, 147 a 149, por un total de Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 52/100 (\$ 49.472.795,52).

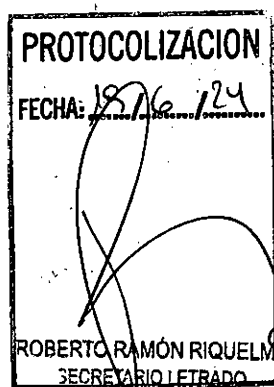
Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar a la firma TELÉFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria), para los Renglones 37, 80, 81, 125 a 129, 133 y 139; a TELMEX S.A. (Oferta Obligatoria), para los Renglones 37, 64, 79 a 81, 108, 115, 119, 125 a 130, 133, 139 y 147; a TELECOM ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria), para los Renglones 37, 79, 80, 81, 108, 115, 119, 120, 125 a 130, 133, 139, 147 a 149; y a TELMEX S.A. (Alternativa Global Indivisa), por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

Por otra parte, recomendó desestimar los Renglones 1 a 36, 38 a 63, 65 a 78, 82 a 107, 109 a 114, 116 a 118, 121 a 124, 131, 132, 134 a 138, 140 a 146 y 150 a 152 de las Ofertas Obligatorias presentadas por TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., en virtud de los "Criterios de evaluación de la oferta" establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente procedimiento de selección.

Consecuentemente, recomendó declarar fracasados los Renglones 37, 80, 81, 125 a 129, 133 y 139.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y



Procuración General de la Nación

del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148.

Por ello,

RESUELVO:

I. APROBAR la Licitación Pública 2/24, cuyo objeto es la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ENLACES DE COMUNICACIONES A LA RED WAN (RED DE ÁREA EXTENSA) DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, A LOS EFECTOS DE INTERCONECTAR LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

II. ADJUDICAR a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (Oferta Alternativa Global Indivisa) los Renglones 1 a 36, 38 a 63, 65 a 78, 82 a 107, 109 a 114, 116 a 118, 121 a 124, 131, 132, 134 a 138, 140 a 146 y 150 a 152, por un total de Pesos ochocientos siete millones ochocientos once mil ochocientos con 84/100 (\$ 807.811.800,84).

III. ADJUDICAR a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria) el Renglón 64, por Pesos dieciocho millones trescientos noventa y dos mil (\$ 18.392.000,00).

IV. ADJUDICAR a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria) los Renglones 79, 108, 115, 119, 120, 130, 147 a 149, por un total de Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 52/100 (\$ 49.472.795,52).

V. DESESTIMAR a la firma TELÉFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria), para los Renglones 37, 80, 81, 125 a 129, 133 y 139; a TELMEX

S.A. (Oferta Obligatoria) para los Renglones 37, 64, 79 a 81, 108, 115, 119, 125 a 130, 133, 139 y 147; a TELECOM ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria) para los Renglones 37, 79, 80, 81, 108, 115, 119, 120, 125 a 130, 133, 139, 147 a 149; y a TELMEX S.A. (Oferta Alternativa Global Indivisa), por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

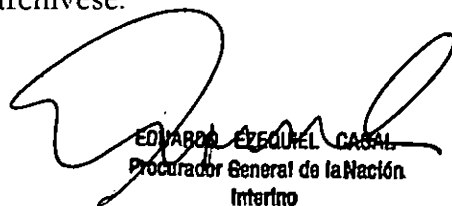
VI. DESESTIMAR los Renglones 1 a 36, 38 a 63, 65 a 78, 82 a 107, 109 a 114, 116 a 118, 121 a 124, 131, 132, 134 a 138, 140 a 146 y 150 a 152 de las Ofertas Obligatorias presentadas por TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A., en virtud de los “Criterios de evaluación de la oferta” establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente procedimiento de selección.

VII. Declarar FRACASADOS los Renglones 37, 80, 81, 125 a 129, 133 y 139.

VIII. CONSIDERAR para el Renglón 64, en Orden de Mérito 2, a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria) y para los Renglones 120, 148 y 149, en Orden de Mérito 2, a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (Oferta Obligatoria).

IX. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos ochocientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa y seis con 36/100 (\$ 875.676.596,36), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

X. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.


EDUARDO EZEQUEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino